



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen vía remota, a través del uso de la plataforma zoom, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, las y los servidores públicos: Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato; Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia; Lic. John Diego Nicolás Nicolás, Vocal Suplente y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B.1"; Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Vocal Suplente y Directora de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A"; Lic. José Alfredo de los Ríos Corte, Vocal Suplente y Director Consultivo y Procedimiento Arbitral; Lic. Selene Fabiola Verdin Hernández, Vocal Suplente y Jefa de Unidad Departamental de Información Programática Presupuestal; Lic. Alberto García Bojorges, Vocal Suplente y Subdirector de Atención Ciudadana y Participación Social; Mtra. Amabel Paula Hernández Sánchez, Vocal Suplente y Subdirectora de Planeación y Gestión de la Información; Lic. Valente Evaristo Martínez, Vocal Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo y Administración del Sistema de Información Geográfica; Lic. Armando Rafael Rodríguez Ovando, Vocal Suplente y Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y Seguimiento de Auditorías; Mtra. Noemí Gómez García, Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, como Invitada Permanente; así como la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información, en carácter de invitada; con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del ejercicio 2024, lo anterior con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a lo dispuesto en los numerales Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto y Décimo séptimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- Lista de Asistencia.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Procuraduría agradeciendo su presencia, acto seguido procede a verificar la asistencia; quien confirma que se encuentran la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, por lo que manifiesta que existe el Quórum necesario para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, por lo que consulta a los integrantes del Comité si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir declara formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, y se emite el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CTPAOT/AC/2024-01-20	Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2024, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos.
---------------------------------	---



II.- Presentación del Orden del Día.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a poner a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

II.- Presentación y Aprobación del Orden del Día.

III.- Seguimiento de Acuerdos.

IV.- Presentación del informe de actuación de la Unidad de Transparencia correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2024.

V.- Recursos de Revisión.

VI.- De la Desclasificación de la Información cuyo periodo de Reserva ha Expirado.

VI.1. Confirmación de la Desclasificación de la Información cuyo periodo de Reserva ha Expirado.

VII.- Síntesis de las propuestas de acuerdos de la sesión.

VIII.- Asuntos Generales.

VIII.1. Actualización y Evaluación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

IX.- Presentación para Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-02-20</p>	<p>Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2024.</p>
---	--

III.- Seguimiento de Acuerdos.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, a fin de que exponga los antecedentes del Informe de actuación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]



La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que, en seguimiento al Acuerdo CTPAOT/AC/2024-06-10 dictado durante la Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de marzo de 2024; mediante la Atenta Nota PAOT/520-0121-2024 de fecha 23 de mayo de 2024, la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de esta Procuraduría, envió a la Coordinación Administrativa, el archivo electrónico en formato PDF correspondiente a la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como la documentación requerida para el procedimiento de dictaminación y registro del Manual.

Asimismo, por conducto de la Coordinación Administrativa, mediante el oficio PAOT-05-300/UT-900-0850-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, el cual fue notificado vía correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emitir el Dictamen de Procedencia, adjuntado al oficio el Proyecto del Manual y las documentales requeridas para tal efecto.

A través del oficio SAF/GGAPYDA/DEYPO/0648/2024 de fecha 03 de junio de 2024, la Dirección Ejecutiva de dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, notificó a esta Procuraduría las observaciones realizadas al Manual, a efecto de ser solventadas.

Al respecto, por conducto de la Coordinación Administrativa, mediante el oficio PAOT-05-300/UT-900-0953-2024 de fecha 10 de junio de 2024, el cual fue notificado vía correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emitir el Dictamen de Procedencia, adjuntado al oficio el Proyecto del Manual y las documentales requeridas para tal efecto, en razón de que fueron solventadas las observaciones realizadas.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-03-20</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX de las gestiones realizadas ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para la obtención del dictamen de procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en seguimiento al Acuerdo CTPAOT/AC/2024-06-10 dictado durante la Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de marzo de 2024.</p>
---	---

IV.- Presentación del Informe de Actuación de la Unidad de Transparencia correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2024.



El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, a fin de que exponga los antecedentes del Informe de actuación.

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que, conforme a los términos dispuestos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 89, 90 fracción I, 92 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se presenta a los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, el Informe de actuación de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2024, periodo que comprende del 1° de abril al 13 de junio del año en curso año (fecha de corte con motivo del envío de la carpeta).

1. REPORTE DE SOLICITUDES ATENDIDAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. La Unidad de Transparencia recibió un total de 242 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma, conforme a los términos dispuestos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de las cuales 54 fueron turnadas a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial; 31 a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales; 28 a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos; 6 a la Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial; 11 a la Coordinación Administrativa; 1 a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión; y 1 a la Coordinación Técnica y de Sistemas. Ahora bien, es importante señalar que el total de las solicitudes varía, en atención a los folios repetidos derivados de solicitudes que han sido remitidas por otras autoridades; por otra parte, existen solicitudes que atiende directamente la Unidad de Transparencia de este Sujeto obligado, las cuales han sido debidamente remitidas a las autoridades competentes, en virtud de la notoria incompetencia.

2. REPORTES ESTADÍSTICOS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SICRESI). Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53, fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado generó el reporte estadístico de solicitudes atendidas durante el Primer Trimestre de ejercicio 2024; el cual se obtuvo a través del Módulo de Reportes del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0).

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 05 de abril de 2024, fue notificado dicho reporte al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

3. CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracciones V y XVI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los servidores públicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, durante el Segundo Trimestre de ejercicio 2024, tomaron los siguientes cursos y talleres de capacitación impartidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través del Campus Virtual de Aprendizaje (CAVA Info):

Curso / Taller	Número de Personas servidoras públicas que se capacitaron
Introducción a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México_linea2.0	1



Curso / Taller	Número de Personas servidoras públicas que se capacitaron
Introducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, aviso de privacidad y creación de sistemas de datos personales	7
Introducción a la Organización de Archivos	2
Taller de Clasificación de Información y elaboración de Versiones Públicas	3
Aviso de Privacidad	6

Asimismo, se informa que la capacitación constituye una obligación por parte del Sujeto Obligado, por lo que continuará impartándose entre las personas servidoras públicas que integran tanto la Unidad de Transparencia como el Comité de Transparencia, así como a todo el personal de la Procuraduría. Por lo que de manera continua se les estará haciendo la invitación vía correo electrónico institucional, para la inscripción y acreditación de los cursos que pone a disposición el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través del Campus Virtual de Aprendizaje (CAVA Info).

4. CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO SOBRE DATOS ABIERTOS DEL MES DE JULIO DE 2023 AL MES DE ABRIL DE 2024. Mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2024, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicitó a esta Unidad de Transparencia, responder el "Cuestionario de autodiagnóstico en materia de Datos Abiertos", que comprende del mes de julio de 2023 al mes de abril de 2024; por lo que a través del formato electrónico dispuesto por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) de ese Instituto en fecha 17 de mayo de 2024, se dio respuesta al cuestionario en comento.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir más comentarios, los integrantes del Comité de Transparencia toman conocimiento del punto que se trata, por lo que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-04-20</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento del Informe de actuación de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2024.</p>
---	---

V.- Recursos de Revisión.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, a fin de que exponga los antecedentes de los Recursos de Revisión.

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que, como es de su conocimiento en virtud de lo dispuesto en el Capítulo I del Recurso de Revisión de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el solicitante podrá interponer como medio de impugnación el Recurso de Revisión ante la respuesta emitida por el Sujeto obligado, bajo los supuestos que la propia Ley señala; por lo anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado los siguientes Recursos de Revisión: -----

Recurso de Revisión	RR.IP.1321/2024
Folio Solicitud	090172824000134
<i>"Tenga a bien informarme sobre que predio versa el expediente PAOT-2023-959-SOT-272. Gracias." (Sic)</i>	
Agravio	<i>"Si bien se hace el señalamiento de un enlace electrónico, la autoridad no hace un pronunciamiento puntual a la solicitud de información." (sic)</i>
Gestiones y/o Resolución	<p>En fecha 01 de abril de 2024, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional del Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.1321/2024</p> <p>Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0579-2024 de fecha 02 de abril de 2024, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría solicitó informar sobre qué predio versa el expediente PAOT-2023-959-SOT-272, información que resulta del interés de la persona recurrente.</p> <p>Al respecto, mediante la Nota folio PAOT/300-000385-2024 de fecha 08 de abril de 2024, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, remitió la información del interés de la persona recurrente.</p> <p>Mediante el oficio complementario con número de folio PAOT-05-300/UT-900-0602-2024 de fecha 09 de abril de 2024 y sus anexos 1, 2 y A, este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, se le proporcionó a la persona recurrente la información que resulta de su interés, misma que fue requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172824000134.</p> <p>Posteriormente, a través del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0606-2024 de fecha 10 de abril de 2024, se emitieron las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SIGEMI.</p> <p>Durante la Décima quinta Sesión Ordinaria celebrada el 02 de mayo de 2024, se emitió resolución, a través de la cual se resuelve SOBRESEER, por quedar sin materia.</p>

Recurso de Revisión	RR.IP.2400/2024
Folio Solicitud	0901728240002914
<i>"Solicito oficio de David Rodríguez Lara de alcaldía Miguel Hidalgo a PAOT según oficio 29 Sept 23, de Antonio Esquivel López a C. Brenda Daniela Castillo of. PAOT-05-300/500-336-2023, el cual exhibe en hoja 4 y 5 Párrafo 2 hoja 5, que informa de la escritura (del) predio Bosque de Granados y Bosque de Balsas del 17 Sept 1973, abarcando párrafo 2 hoja 5 por C. Rodríguez Lara..." (Sic)</i>	
Agravio	<i>"(...) Se solicito el oficio de (MH) David Rodríguez Lara de alcaldía Miguel Hidalgo a PAOT según oficio 29 Sep 23 de Antonio Esquivel López a Brenda Daniela castillo of. PAOT-05-300/500-336-2023, el cual exhibe en hoja 4,5 Párrafo 2, hoja 5/6, que informa de la escritura del Predio Bosque Granados y Bosque Balsas (en) 17 Sep 1973 que abarca párrafo 2 de hoja 5 por C. Rodríguez Lara. Anexo.- Se pidió el oficio de MH-Rodríguez Lara donde debe aparecer 4 renglones que adicionó el C. Rodríguez Lara y solo entregaron (PAOT) oficios anexos que no son lo solicitado. (...)" (sic)</i>
En fecha 03 de junio de 2024, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional del Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos	



<p>Gestiones y/o Resolución</p>	<p>Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.2400/2024</p> <p>Mediante los oficios folios PAOT-05-300/UT-900-0958-2024 y PAOT-05-300/UT-900-0959-2024, ambos de fecha 03 de junio de 2024, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial y a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, respectivamente; brindaran atención a la solicitud folio 090172824000291 y al Recurso de Revisión INFOCDMXRR.IP.2400/2024, a efecto de que esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a través de la Unidad de Transparencia, se encuentre en posibilidad de formular las manifestaciones y a alegatos correspondientes, en tiempo y forma.</p> <p>Al respecto, mediante la Nota folio PAOT/300-0562-2024 de fecha 07 de junio de 2024, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, remitió la información del interés de la persona recurrente. Asimismo, a través del oficio folio PAOT-05-300/500-936-2024 de fecha 07 de junio de 2024, la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, formuló sus manifestaciones respecto del agravio motivo del Recurso de Revisión RR.IP.2400/2024.</p> <p>Mediante el oficio complementario con número de folio PAOT-05-300/UT-900-0987-2024 de fecha 10 de junio de 2024 y sus anexos A y 1, este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, se le proporcionó a la persona recurrente la información que resulta de su interés, misma que fue requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172824000291</p> <p>Posteriormente, a través del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0989-2024 de fecha 12 de junio de 2024, se emitieron las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SIGEMI.</p> <p>Actualmente, se está a espera de la emisión de la Resolución por parte del INFOCDMX.</p>
---------------------------------	---

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir más comentarios, los integrantes del Comité de Transparencia **toman conocimiento del punto que se trata**, por lo que se emite el siguiente:-----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-05-20</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento de los Recursos de Revisión que fueron notificados y atendidos por parte de este Sujeto Obligado en atención a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p>
---	---

VI.- De la Desclasificación de la Información cuyo periodo de Reserva ha Expirado. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga el siguiente punto del Orden del Día. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que: -----

Como es de su conocimiento, la información que es generada como parte del ejercicio de las funciones los Sujetos Obligados de la Ciudad de México dentro de su respectivo ámbito de competencia, en principio es considerada información pública y de libre acceso para su consulta al público; no obstante, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé hipótesis que actualizan esta condición y dan cabida a la clasificación de la información en su modalidad de reservada. -----



Dichas hipótesis de clasificación de la información en su modalidad de reservada se encuentran normadas en el artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; cuyo periodo de reserva puede ser de 3 años, el cual correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

No obstante lo anterior, y en apego a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la información clasificada en su modalidad de reservada será pública cuando: 1) Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación; 2) Expire el plazo de clasificación; o 3) Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información. -----

En este sentido, y atención a que las Unidades Administrativas que integran esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, no han requerido la ampliación del plazo de reserva de la información que fue clasificada en dicha modalidad; aunado que, de la consulta realizada al Índice de la Información clasificada como Reservada, contenida en el apartado de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 fracción VIII y 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se deduce que el periodo de reserva ha expirado; y asimismo, con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública que es generada por este Sujeto Obligado como parte del ejercicio de sus facultades, se considera procedente declarar, a través del Comité de Transparencia, la desclasificación de la información reservada cuyo periodo ha expirado. -----

A continuación, se señalan los expedientes cuyo periodo de reserva ha expirado: -----

NO.	AÑO DE RESERVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	EXPEDIENTE	ACUERDO	PERIODO DE RESERVA	MES Y AÑO EN QUE EXPIRA
1	2021	SOT	PAOT-2020-547-SOT-163	CTPAOT/AC/2021-03-1E	3 AÑOS	MAYO, 2024
2	2021	SOT	PAOT-2019-285-SOT-114 y acumulado	CTPAOT/AC/2021-04-1E	3 AÑOS	MAYO, 2024
3	2021	SOT	PAOT-2019-2651-SOT-1080 y acumulados	CTPAOT/AC/2021-05-1E	3 AÑOS	MAYO, 2024
4	2021	SOT	PAOT-2019-3540-SOT-1371	CTPAOT/AC/2021-06-1E	3 AÑOS	MAYO, 2024

VI.1. Confirmación de la Desclasificación de la Información cuyo periodo de Reserva ha Expirado. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto; por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México, se emite el siguiente: -----

Se confirma la desclasificación de la información contenida en el Índice de la Información Clasificada como Reservada, cuyo periodo de reserva ha expirado, y en razón de que las Unidades Administrativas que integran esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, no han requerido la ampliación del plazo de reserva de la información que fue
--



<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-06-20</p>	<p>clasificada en dicha modalidad; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 fracciones I y II; y Décimo quinto fracción IV y Décimo sexto fracción de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas. -----</p> <p>Se instruye a las Unidades Administrativas responsables de la información que ha sido desclasificada, realicen las gestiones conducentes para que dicha información se encuentre disponible para su consulta pública; y lleven a cabo la actualización del Índice de la Información Clasificada como Reservada, contenido en el apartado de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 fracción XLIII y 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----</p>
---	---

VII. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la Sesión. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a ceder el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga la síntesis de Acuerdos de la Sesión. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Responsable de la Unidad de Transparencia, en uso de la palabra, procede a realizar una síntesis de los acuerdos que, hasta el momento, se han vertido sobre los puntos señalados en el Orden del Día, y son los siguientes:-----

CLAVE DEL ACUERDO	ACUERDOS VOTADOS O PUESTOS A CONOCIMIENTO DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-01-20</p>	<p>Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2024, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos. -----</p>
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-02-20</p>	<p>Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, segundo párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024. -----</p>
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-03-20</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX de las gestiones realizadas ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para la obtención del dictamen de procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en seguimiento al Acuerdo CTPAOT/AC/2024-06-10 dictado durante la Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de marzo de 2024. -----</p>
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-04-20</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento del Informe de actuación de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2024.-----</p>
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-05-20</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento de los Recursos de Revisión que fueron notificados y atendidos por parte de este Sujeto Obligado en atención a lo ordenado por el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----</p>



Acuerdo
CTPAOT/AC/2024-06-20

Con fundamento en los artículos 88 primer párrafo, 89 quito párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Sexto fracción II del Capítulo III, Atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Décimo quinto fracción IV y Décimo sexto fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presentes, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la desclasificación de la información contenida en el Índice de la Información Clasificada como Reservada, cuyo periodo de reserva ha expirado, y en razón de que las Unidades Administrativas que integran esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, no han requerido la ampliación del plazo de reserva de la información que fue clasificada en dicha modalidad; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 fracciones I y II; y Décimo quinto fracción IV y Décimo sexto fracción de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas.

Se instruye a las Unidades Administrativas responsables de la información que ha sido desclasificada, realicen las gestiones conducentes para que dicha información se encuentre disponible para su consulta pública; y lleven a cabo la actualización del Índice de la Información Clasificada como Reservada, contenido en el apartado de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 fracción XLIII y 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad y al no existir comentarios al respecto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

VIII.- Asuntos Generales.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a ceder el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga los asuntos generales.

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, señala que hay un asunto para conocimiento de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, que a continuación se señala:

VIII.1.- Actualización y Evaluación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición, se solicita a los titulares de las áreas que integran esta Procuraduría, instruyan a su personal a cargo, para continuar actualizando de manera trimestral el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y proporcione a la Unidad de Transparencia, los archivos en formato electrónico a los correos frougerio@paot.org.mx, mmonroy@paot.org.mx y sipotpaot@gmail.com, a efecto de que la información sea revisada y validada para su posterior carga en el Portal de Transparencia de esta Procuraduría.

Para ello, la Unidad de Transparencia, enviará oficios como cada trimestre a cada una de las unidades administrativas responsables de la actualización de cada una de las fracciones correspondientes en atención al ejercicios de sus atribuciones, a fin de que cada unidad administrativa cargue la información actualizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y, a su vez, envíe la información a la Unidad de Transparencia para la actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Procuraduría.

B
A
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Asimismo, es preciso destacar la importancia que tiene el mantener actualizada la información, tanto en el Portal de Transparencia de esta Procuraduría, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que esta Procuraduría como Sujeto Obligado, se encuentra sujeta a evaluación continua por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual como Órgano Garante puede iniciar procedimiento e imponer sanciones en caso de incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia a las que refiere el Capítulo II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, al no existir comentarios al respecto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

IX.- Presentación para su aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, celebrada el día 21 de junio de 2024. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día viernes 21 de junio de 2024, misma que les será enviada por correo electrónico a los integrantes del Comité, con el objeto de que tengan a bien realizar las observaciones que estimen pertinentes y, en su caso, validarla mediante correo electrónico, otorgándose un **plazo máximo de 24 horas contado a partir del momento en que es enviada el Acta a sus respectivos correos electrónicos**, transcurrido dicho plazo se procederá a recabar las firmas de los que en ella participaron a efecto de formalizarla, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.-----

Asimismo, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto, por lo que por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: : -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-07-20</p>	<p>Con fundamento en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto segundo párrafo, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo del Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, del ejercicio 2024, celebrada el 21 de junio de 2024, la cual será enviada para sus observaciones y, en su caso, validación mediante correo de electrónico, otorgándose un plazo máximo de 24 horas contado a partir del momento en que sea enviada el Acta a sus respectivos correos electrónicos; señalándose que el Acta será formalizada conforme a la normatividad aplicable.-----</p>
---	--

Por lo tanto, el Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, instruye a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que envíe a los correos electrónicos de los integrantes e invitada permanente del Comité de Transparencia de la PAOT, el Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT, que tuvo lugar el día 21 de junio de 2024, a efecto



de que los asistentes a la misma tengan a bien realizar las observaciones que estimen pertinentes y, en su caso, validarla mediante correo electrónico, otorgándose un plazo máximo de 24 horas contado a partir del momento en que sea enviada el Acta a sus respectivos correos electrónicos.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité si existen más comentarios sobre el asunto que se aborda. Al no existir comentarios u observaciones, procede a dar por concluida la sesión.

CIERRE DEL ACTA

Al no contar con más asuntos que tratar, siendo las 12:21 horas del día de su inicio, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2024, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia o, que en ella intervinieron.

PRESIDENTE SUPLENTE

Geóg. Marco Antonio Solís García, Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato

SECRETARIA TÉCNICA

Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo
Responsable de la Unidad de Transparencia

VOCALES

Lic. John Diego Nicolás Nicolás
Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"
VOCAL SUPLENTE

Mtra. Estela Guadalupe González Hernández
Vocal Suplente y Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A"
VOCAL SUPLENTE

Lic. José Alfredo de los Ríos Corte
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral
VOCAL SUPLENTE

Lic. Alberto García Bojorges
Subdirector de Atención Ciudadana y Participación Social
VOCAL SUPLENTE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
21 DE JUNIO DE 2024

Mtra. Amabel Paula Hernández Sánchez
Subdirectora de Planeación y Gestión de la Información
VOCAL SUPLENTE

Lic. Selene Fabiola Verdin Hernández
Jefa de Unidad Departamental de Información Programática Presupuestal
VOCAL SUPLENTE

Lic. Valente Evaristo Martínez
Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo y Administración del Sistema de Información Geográfica
VOCAL SUPLENTE

Lic. Marco Antonio Muñoz Meza
Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y Seguimiento de Auditorías
VOCAL SUPLENTE

INVITADA PERMANENTE

Mtra. Noemí Gómez García
Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

INVITADA

Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos
Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México celebrada el día 21 de junio 2024.

